



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

BASES PARA PROCESO DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO CAS N° 020-2019/SMV



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO CAS N° 020-2019/SMV

SUMILLA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 Entidad convocante y órgano responsable del proceso**
- 1.2 Base Legal**
- 1.3 Modalidad de contratación**
- 1.4 Requisitos generales**
- 1.5 Perfil del puesto y Número de posiciones a convocarse**

CAPÍTULO II. PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Etapas del Concurso

ETAPA 1: Reclutamiento y Filtro Curricular

- 1.1 Sub etapa de Convocatoria**
- 1.2 Sub etapa de Reclutamiento y Filtro Curricular**

ETAPA 2: Evaluación

- 2.1 Sub etapa de Evaluación de Conocimientos**
- 2.2 Sub etapa de Evaluación Psicotécnica y Psicológica**
- 2.3 Sub etapa de Verificación Curricular**
- 2.4 Sub etapa de Entrevista**

ETAPA 3: Selección del candidato

- 3.1 Selección del candidato**

CAPÍTULO III. BONIFICACIONES POR DISCAPACIDAD O LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

- 3.1 Bonificación por Discapacidad**
- 3.2 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas:**

CAPÍTULO IV. SITUACIONES ESPECIALES Y CONSECUENCIAS

- 4.1 Situaciones especiales y consecuencias**

CAPÍTULO V. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

CAPÍTULO VI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

- 6.1 Declaratoria del proceso como desierto**
- 6.2 Cancelación del proceso de selección**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Entidad convocante y órgano responsable del proceso

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) requiere seleccionar y contratar, a través del presente Concurso Público CAS, a profesionales, que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil establecido, para ocupar el puesto solicitado en el presente concurso.

El Concurso Público CAS será ejecutado por el Profesional encargado del proceso de selección de personal de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces. Cabe precisar que para la ejecución de la sub etapa de Evaluación Psicotécnica y Psicológica, la SMV podría contratar a una empresa especializada para que realice las evaluaciones correspondientes a dicha etapa.

1.2 Base Legal

- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, o norma que la sustituya.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de ética de la Función Pública, o norma que la sustituya.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2017-JUS.
- Ley N° 27588 - Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 28970 - Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Ley N° 30353 - Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley N° 26295 – Ley que crea el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva (Renadespple), modificada por la Ley N° 30250; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-96-JUS, modificado con Decreto Supremo N° 007-99-JUS.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS
- Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE que aprueba la “Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas”, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, en el cual Formalizan acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaron los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público.
- Decreto Legislativo N° 1295, que modifica el artículo 242 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la Integridad en la Administración Pública.
- Decreto Legislativo N° 1265, que crea el Registro Nacional de abogados sancionados por mala práctica profesional y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, que aprueba el Manual de Usuario del Aplicativo para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.
- Otras disposiciones legales complementarias y conexas.

1.3 Modalidad de contratación

El personal seleccionado se vinculará a la SMV bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057.

La oportunidad de la incorporación del personal seleccionado a la SMV queda sujeta a la creación, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), del respectivo registro del puesto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

1.4 Requisitos generales

Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con el respectivo perfil de puesto del presente concurso.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Someterse al procedimiento de selección de personal establecido.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- d) Tener hábiles sus derechos civiles y laborales.
- e) No tener antecedentes penales, policiales, judiciales; así como no poseer impedimento legal alguno.
- f) No tener sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, y delitos de corrupción de funcionarios públicos.
- g) No haber sido destituido o despedido por falta disciplinaria en Organismos, Instituciones o Empresas del Estado.
- h) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- i) No contar con inhabilitación vigente administrativa o judicial, inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- j) No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos para contratar establecidos por el artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.¹
- k) No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- l) Los demás que se señale para cada concurso.

El postulante deberá cumplir con los requisitos establecidos, al momento de presentar su postulación.

Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la SMV, se someterán a las disposiciones previstas en las presentes Bases, participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

A través de la presentación de los documentos para la inscripción al presente proceso de selección, los postulantes otorgan su consentimiento a la SMV para que realice el tratamiento de sus datos personales, sin requerirse la suscripción de documento adicional. Dicho consentimiento tiene por objeto que la SMV realice la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, consulta, utilización o transferencia de la información proporcionada por los postulantes al presente concurso.

1.5 Perfil del puesto y Número de posiciones a convocarse

El perfil y el número de posiciones a convocarse, se encuentran establecidos en los Términos de Referencia, los cuales se encuentran publicados en el portal institucional de la SMV.

¹ Artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Artículo 4.- Impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción

4.1. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.

4.2. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública

4.3. Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes."



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

CAPÍTULO II

PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Etapas del Concurso

Las etapas del Proceso de Selección de Personal son las siguientes:

ETAPA 1: Reclutamiento y Filtro Curricular

La etapa de Reclutamiento y Filtro Curricular tiene como objetivo atraer a los postulantes con las cualidades más apropiadas para ocupar los puestos a concursar en la SMV.

Esta etapa está conformada por las siguientes sub etapas:

1.1 Sub etapa de Convocatoria:

Se realizará la convocatoria en el plazo indicado en el Cronograma del concurso, a través de:

- El portal Talento Perú de SERVIR, conforme al Decreto Supremo N° 003-2018-TR, durante diez (10) días hábiles.
- El portal institucional de la SMV.
- Otras fuentes de reclutamiento en medios de comunicación de alcance nacional cuya conveniencia evalúe el Profesional encargado del proceso selección de personal.
- Adicionalmente, la SMV podrá publicar la convocatoria en un diario de circulación nacional.

La publicación de la Convocatoria contiene como mínimo la siguiente información:

- a) Bases del Concurso Público CAS.
- b) Términos de Referencia.
- c) Formato de Evaluación Curricular.
- d) Formato de Resumen de Hoja de Vida (“FOR-GRE-RHH-02A”).
- e) Formato de Declaraciones Juradas (“FOR-GRE-RHH-011”).
- f) Cronograma del concurso.

1.2 Sub etapa de Reclutamiento y Filtro Curricular:

Esta sub etapa comprende el registro de los postulantes en el Concurso Público CAS y el filtro curricular.

El Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A” tiene carácter de Declaración Jurada por lo cual, toda la información contenida es de exclusiva responsabilidad de los postulantes.

La remisión del Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A” y el Formato de Declaraciones Juradas “FOR-GRE-RHH-011” al correo electrónico indicado, da inicio a la inscripción en el presente concurso, considerándose como Registro de Postulación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

i. Registro de Postulantes

La inscripción de los postulantes se efectúa a través del envío del Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A” y Formato de Declaraciones Juradas “FOR-GRE-RHH-011” a la dirección de correo electrónico convocatoriasCAS@smv.gob.pe en el horario y fechas establecidas, conforme se precisa en el cronograma del concurso público.

El registro es de exclusiva responsabilidad de los postulantes y se rige bajo las siguientes disposiciones:

1. Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales y con los requisitos mínimos detallados en el perfil del puesto solicitado a la fecha de la postulación (revisar los Términos de Referencia), así como con lo indicado en el Formato de Declaraciones Juradas “FOR-GRE-RHH-011”.

2. En el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”, los postulantes deben consignar toda la información requerida (completar obligatoriamente todos los campos y secciones de requisitos mínimos) de manera correcta y veraz; por lo que la SMV tomará en cuenta únicamente la información consignada en el mencionado formato para las siguientes etapas del proceso de selección.

3. La información contenida en los formatos “FOR-GRE-RHH-02A” y “FOR-GRE-RHH-011” tienen carácter de Declaración Jurada, por lo que la SMV tomará en cuenta la información registrada. Si el postulante consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiese incurrido (artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-96-PCM).²

4. Los postulantes deberán descargar el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A” y el Formato de Declaraciones Juradas “FOR-GRE-RHH-011” del Portal Institucional de la SMV, opción “Trabaja con Nosotros”, opción “Convocatorias CAS”. Después de registrar su información, deberán firmarlos y enviarlos en un solo correo electrónico, indicando en el asunto el Nombre del Cargo y el Código de Postulación.

Los postulantes deberán enviar ambos Formatos como archivos adjuntos. No se considerará como postulación válida aquellos correos electrónicos que incluyan enlaces de descarga (one drive, google drive, etc).

5. Los postulantes deberán consignar en el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”, solo aquella información que puedan sustentar con documentos.

² Decreto Supremo N° 017-96-PCM

Artículo 4° Si el postulante ocultare información y/o consignare información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación o el nombramiento, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiese incurrido.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

6. Si los postulantes son Licenciados de las Fuerzas Armadas, deberán consignar esa información en la sección “DATOS GENERALES” del Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”.

7. Si los postulantes se encuentran inscritos en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad – CONADIS, deberán declarar esta condición en la sección 1. “DATOS GENERALES” del Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”.

8. Los postulantes deberán presentar el Formato Resumen Hoja de Vida y Formato de Declaraciones Juradas en original, debidamente firmadas, al momento de asistir a la Evaluación Psicológica de acuerdo a lo señalado en la Sub etapa de Evaluación Psicotécnica y Psicológica de las presentes Bases. El Formato deberá estar acompañado de la documentación que sustenta la información registrada en copias simples y foliadas.

ii. Revisión de Registro de postulantes

El profesional encargado del proceso de selección de personal revisará el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A” y el Formato de Declaraciones Juradas “FOR-GRE-RHH-011” debidamente suscritos y remitidos por el postulante al correo electrónico señalado, cuya información contenida corresponda al cumplimiento de requisitos generales y los requisitos establecidos en el perfil del puesto.

iii. Filtro Curricular

De la revisión de la información declarada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A” y en el Formato de Declaraciones Juradas “FOR-GRE-RHH-011”, los postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones:

- **CALIFICA** : Cuando el postulante cumple con los requisitos generales y los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto.
- **NO CALIFICA** : Cuando se verifica que el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos generales o mínimos exigidos en el perfil del puesto.
- **DESCALIFICA** : Cuando el postulante no envió alguno de los formatos requeridos o no firmó alguno de los formatos requeridos o no completó la información requerida en el Formato de Declaraciones Juradas “FOR-GRE-RHH-011”.

Asimismo, el Profesional encargado del proceso de selección de personal revisará el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A” y el Formato de Declaraciones Juradas “FOR-GRE-RHH-011” de los postulantes que obtuvieron la condición de CALIFICA y asignará los puntajes de la evaluación curricular, de acuerdo al Formato de Evaluación Curricular.

La puntuación mínima y máxima de la presente etapa está establecida en el siguiente cuadro, según grupo ocupacional del puesto a concursar:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Grupo ocupacional	Evaluación Curricular	
	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Ejecutivo/Especialista (Profesional)	20.00	30.00

La calificación se realizará a dos (02) decimales. Los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos del perfil obtendrán el puntaje mínimo de 20.00.

La lista de los candidatos con la condición obtenida y su puntaje será publicada a través del portal institucional de la SMV, opción “Trabaja con Nosotros”, opción “Convocatorias CAS”, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso público.

Esta etapa del proceso de selección es eliminatoria y excluyente.

i. Consideraciones para la calificación:

Para la calificación de la presente sub etapa, se considerará lo siguiente:

1. El tiempo de experiencia se contará desde la condición de egresado.
2. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos en los que los postulantes hayan laborado en dos (2) o más instituciones en el mismo período, el tiempo coincidente será contabilizado una sola vez.
3. La evaluación de esta sub etapa se realizará de acuerdo a lo establecido en el perfil del puesto y solo se tomará en cuenta la información consignada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”, por lo que no se considerará la información que haya sido enviada por algún otro medio (correo electrónico, mesa de partes u otros medios).
4. Los títulos profesionales o grados académicos deben encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
5. En el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia de la Resolución que aprueba la revalidación del grado o título profesional otorgada por una universidad peruana, autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU); o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ETAPA 2: Evaluación

Los postulantes que hayan obtenido la condición de CALIFICA como resultado de la Etapa de Reclutamiento y Filtro Curricular, serán denominados CANDIDATOS y deberán rendir las evaluaciones que correspondan orientadas a constatar su idoneidad para el puesto, así como que permiten tener una mayor información acerca del desarrollo de sus competencias.

Las evaluaciones consideradas en esta etapa son eliminatorias y excluyentes, con excepción de la evaluación psicológica, siempre que el candidato participe de dicha evaluación.

Esta etapa está conformada por las siguientes sub etapas:

2.1 Sub etapa de Evaluación de Conocimientos:

Tiene como objetivo evaluar mediante prueba de conocimientos, lo establecido en el Perfil del Puesto. Será requisito para acceder a esta sub etapa, obtener el puntaje mínimo según el cuadro por grupo ocupacional establecido en la etapa anterior.

La puntuación mínima y máxima de la presente sub etapa está establecida de la siguiente manera:

Grupo ocupacional	Evaluación de conocimientos	
	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Ejecutivo/Especialista (Profesional)	12.00	20.00

La convocatoria a los candidatos para la evaluación de conocimientos se realizará a través del correo electrónico (a la dirección electrónica declarada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”), donde se detallarán las condiciones y/o características requeridas para la ejecución de la presente sub etapa, por lo cual será responsabilidad de cada candidato revisar el correo electrónico oportunamente. Los candidatos que resulten convocados para la Evaluación de Conocimientos deberán concurrir a la dirección que se les indique en la fecha y horario señalado en la publicación/comunicado.

El candidato deberá presentarse portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso). El no presentarse en la dirección, fecha y horario establecido, será motivo de descalificación del proceso de selección de personal.

Los candidatos que rindan la evaluación de conocimientos podrán obtener una de las condiciones siguientes:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- **APROBADO** : Cuando el candidato alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación de conocimientos.
- **DESAPROBADO**: Cuando el candidato no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación de conocimientos.
- **DESCALIFICADO**: Cuando el candidato no se presentó a rendir la evaluación o transgredió las obligaciones señaladas en las presentes Bases.

Durante el desarrollo de la evaluación, los candidatos deberán seguir las normas de conducta señaladas e instrucciones impartidas por el representante de la SMV, responsable de la evaluación, quien se encuentra facultado para anular la evaluación del o los candidatos que transgredan las instrucciones impartidas durante la evaluación.

El desarrollo de la evaluación es personal. De detectarse suplantación, plagio y/o fraude, se anulará el examen y el candidato será descalificado, sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

La lista de los candidatos con la condición obtenida y su puntaje será publicada a través del portal institucional de la SMV, opción “Trabaja con Nosotros”, opción “Convocatorias CAS”, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso público.

2.2 Sub etapa de Evaluación Psicotécnica y Psicológica:

i. Evaluación Psicotécnica

La presente sub etapa tiene como finalidad evaluar las habilidades de los candidatos en relación a lo señalado en el perfil del puesto, para la óptima ejecución de las funciones en la posición.

Será requisito para acceder a esta sub etapa, obtener el puntaje mínimo precisado en la etapa anterior, según grupo ocupacional, por lo que únicamente serán convocados los candidatos considerados con la condición APROBADO.

Esta etapa es obligatoria para el candidato, tiene puntaje y tiene carácter eliminatorio. Los candidatos que no participen, serán descalificados del proceso y obtendrán la condición de DESCALIFICADO.

La puntuación mínima y máxima de la presente etapa está establecida de la siguiente manera:

Grupo ocupacional	Evaluación psicotécnica	
	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Ejecutivo/Especialista (Profesional)	9.00	15.00

La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

Esta etapa podrá ser ejecutada por la SMV o por una empresa externa contratada para tal fin.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

La convocatoria a los candidatos para la evaluación psicotécnica se realizará a través del correo electrónico (a la dirección electrónica declarada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”), donde se detallarán las condiciones y/o características requeridas para la ejecución de la presente sub etapa, por lo cual será responsabilidad de cada candidato revisar el correo electrónico oportunamente.

Los candidatos que resulten convocados para la Evaluación Psicotécnica deberán concurrir a la dirección que se les indique en las fechas y horario señalado. El candidato deberá presentarse portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso).

Los resultados de esta sub etapa serán publicados a través del portal institucional de la SMV, opción “Trabaja con Nosotros”, opción “Convocatorias CAS”, en la fecha establecida en el cronograma del concurso público CAS.

Durante el desarrollo de la evaluación, los candidatos deberán seguir las normas de conducta señaladas e instrucciones impartidas por el representante de la SMV, responsable de la evaluación, quien se encuentra facultado para anular la evaluación del o los candidatos que transgredan las instrucciones impartidas durante la evaluación.

El desarrollo de la evaluación es personal. De detectarse suplantación, plagio y/o fraude, se anulará el examen y el candidato será descalificado, sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan y obtendrá la condición de DESCALIFICADO.

ii. Evaluación Psicológica

La presente sub etapa está orientada a medir rasgos de personalidad a través de la aplicación de instrumentos o técnicas psicológicas, sus resultados son referenciales. Al ser incluida dentro del proceso de selección, adquiere la condición de obligatoria para todos los candidatos, quienes no participen serán descalificados del proceso de selección.

Esta sub etapa no tiene puntaje y no es eliminatoria, siempre que el candidato participe de todo el proceso de Evaluación Psicológica.

Esta etapa podrá ser ejecutada por la SMV o por una empresa externa contratada para tal fin.

La convocatoria a los candidatos para la evaluación psicológica se realizará a través del correo electrónico (a la dirección electrónica declarada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”), donde se detallarán las condiciones y/o características requeridas para la ejecución de la presente sub etapa, por lo cual será responsabilidad de cada candidato revisar el correo electrónico oportunamente.

Los candidatos que resulten convocados para la Evaluación Psicológica deberán concurrir a la dirección que se les indique en la fecha y horario señalado. El no presentarse en la dirección, fecha y horario establecido, será motivo de descalificación del proceso de selección de personal.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

El candidato deberá presentarse portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso).

En esta misma fecha, los candidatos deberán entregar el Formato Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A” y el Formato de Declaraciones Juradas, “FOR-GRE-RHH-011”, ambos en original, debidamente firmados (firma manuscrita idéntica al DNI). El Formato Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A” deberá ser documentado con copias simples.

La no presentación de estos documentos en la oportunidad señalada, dará lugar a su descalificación del proceso de selección. No se admitirá entrega ni subsanación de documentos en fecha posterior.

El candidato es responsable de la información presentada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A” y en el Formato de Declaraciones Juradas “FOR-GRE-RHH-011” y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la SMV.

Cabe señalar que ninguna documentación presentada por los candidatos será devuelta.

Durante el desarrollo de la evaluación, los candidatos deberán seguir las normas de conducta señaladas e instrucciones impartidas por el representante de la SMV, responsable de la evaluación, quien se encuentra facultado para anular la evaluación del o los candidatos que transgredan las instrucciones impartidas durante la evaluación.

El desarrollo de la evaluación es personal. De detectarse suplantación, plagio y/o fraude, se anulará el examen y el candidato será descalificado.

i. Forma de presentación de los documentos

- Todos los documentos se presentarán en un sobre cerrado, debidamente foliados de manera correlativa, desde la primera hasta la última página en forma ascendente, sin excepción.
- El sobre conteniendo la documentación correspondiente, deberá tener el siguiente rótulo:

Señores

SMV

CONCURSO PÚBLICO CAS N° 020-2019-SMV

Puesto : Nombre del cargo al que postula

Candidato : (Apellidos y nombres)

DNI N° : (Colocar en número)

N° de folios : (Colocar en letras y, entre paréntesis, en números)

- Los documentos para realizar la verificación curricular, deberán estar colocados dentro del sobre en el siguiente orden:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- a. El Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A” debidamente firmado.
- b. El Formato de Declaraciones Juradas “FOR-GRE-RHH-011”, debidamente firmadas.
- c. Copias simples de los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto.
- d. Copia simple del documento oficial que acredite pertenecer a las Fuerzas Armadas, de ser el caso.
- e. Copia simple del documento oficial que acredite discapacidad, de ser el caso.

ii. Consideraciones para la presentación de documentos

Los candidatos deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones para la presentación de documentos:

- Para efectos de la verificación curricular, en base a la información declarada y registrada en el Formato Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A” (colegiatura, título profesional, grado académico, condición de egresado, certificado de estudios, experiencia, capacitación, entre otros), se considerarán como válidos aquellos documentos que acrediten que el candidato contaba con la documentación sustentatoria y cumple con las condiciones y/o requisitos del perfil de puesto, con anterioridad a la fecha de postulación.
- Los documentos de sustento a presentar deberán ser copias simples y legibles que acrediten el cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto y lo declarado en el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A” al registrar su postulación y que se hayan tomado en cuenta para el otorgamiento de puntajes durante la Evaluación Curricular.
- No serán evaluados documentos con enmendaduras, rotos o deteriorados de tal modo que no se pueda verificar su contenido.
- La acreditación del cumplimiento de perfil de puesto se realizará con la presentación de documentos de sustento, por lo cual no se aceptarán declaraciones juradas en reemplazo de los documentos solicitados que correspondan.
- La presentación de documentación distinta o adicional a la declarada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”, no será considerada para modificar el puntaje obtenido en la sub etapa de Evaluación Curricular.
- La presentación de documentos se realizará en las fechas, horarios y lugar indicados para la etapa de Evaluación Psicológica.
- En caso de que el candidato haga uso de documentación con certificación electrónica para sustentar cursos y/o programas de especialización, deberá proporcionar el URL correspondiente (vínculo web) para su verificación.
- Según Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, para el caso de documentos expeditos en idioma diferente al castellano, el candidato deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en copia simple.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

2.3 Sub etapa de Verificación Curricular:

La Verificación Curricular de los candidatos aptos en las etapas anteriores, se realizará considerando los documentos presentados en la Evaluación psicológica.

El puntaje obtenido en la evaluación curricular podrá ser modificado si el candidato no presenta la documentación de sustento.

i. Revisión de documentos sustentatorios

1. Se verificará la información y documentación presentada por los candidatos referida a la información señalada en los requisitos establecidos en el perfil del puesto y de acuerdo a lo declarado en el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”.
2. Aquellos candidatos que no presenten los documentos exigidos en el Perfil del Puesto y declarados en el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”, serán excluidos automáticamente del concurso público CAS.
3. Si luego de la revisión de los documentos de sustento, no es posible la verificación de alguno de los requisitos establecidos en el perfil del puesto, debido a que, la documentación de sustento no especifica lo consignado en el Formato de Resumen de Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”, los candidatos serán descalificados del proceso de selección.

Consideraciones:

- **Documentos relacionados a Formación académica:**
 - ✓ Deberá acreditarse con copias simples de certificado de secundaria completa, certificado de estudios técnicos básicos o profesional técnico, diploma de bachiller, diploma de título, colegiatura y/o habilitación profesional (de acuerdo a lo solicitado en los requisitos de la plaza vacante)
 - ✓ Los títulos profesionales o grados académicos deben encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
 - ✓ En el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia de la Resolución que aprueba la revalidación del grado o título profesional otorgada por una universidad peruana, autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU); o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.
 - ✓ No serán consideradas las declaraciones juradas para la acreditación de formación académica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- **Documentos relacionados a la Capacitación:**
 - ✓ Deberá acreditarse con copias simples de certificados y/o constancias correspondientes.
 - ✓ Cada Programa de Especialización y/o Diplomados deberán tener una duración mínima de (90) horas; y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas. En el caso de Capacitaciones se deberá considerar la cantidad de horas señalada en el perfil del puesto.
 - ✓ No serán consideraras las declaraciones juradas para la acreditación de capacitación.

- **Documentos relacionados a la Experiencia:**
 - ✓ Para acreditar experiencia deberá presentar copias simples de certificados de trabajo y/o constancias Laborales, contratos y/o adendas, resoluciones de designación y cese. En el caso de prestación de servicios no personales, solo serán consideradas las conformidades de servicio o en su defecto los certificados o constancias de prestación de servicio. No serán consideraras las declaraciones juradas para la acreditación de experiencia.
 - ✓ Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo laborado, caso contrario no se computará el período señalado.
 - ✓ Para el tiempo de experiencia general, se contabilizará desde la fecha en que el candidato adquiere la condición de egreso; en tal sentido, el candidato debe presentar de manera obligatoria la constancia, certificado o documento oficial con que acredite fehacientemente la fecha de egreso de su correspondiente centro de estudios; caso contrario, el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica presentada por el candidato (grado de bachiller o título profesional).
 - ✓ En ninguno de los casos, se considerará las prácticas pre profesionales u otras modalidades formativas, a excepción de las prácticas profesionales. Para los casos de SECIGRA, se considerará como experiencia laboral únicamente el tiempo transcurrido después de haber egresado de la formación correspondiente. Para tal efecto, el candidato deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA, documento otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia de Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - ✓ En relación a la contabilización del tiempo de experiencia, si el candidato laboró simultáneamente en dos (2) o más instituciones dentro de un mismo periodo, solo se considerará uno de ellos.
 - ✓ La experiencia específica señalada los requisitos de la plaza vacante, será validada según lo declarado en el formato Resumen Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”.



- **Documentos relacionados a conocimientos de Ofimática e Idiomas:**

- ✓ Los conocimientos de Ofimática e idiomas pueden ser sustentados a través de la declaración jurada brindada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida "FOR-GRE-RHH-02A", la cual será válida para las etapas del proceso de selección. Para ello, el candidato deberá tener en cuenta los requisitos del puesto y el nivel solicitado, para cada caso, quedando sujeto a que se podrá evaluar dichos conocimientos en cualquier parte de las etapas del proceso de selección.

La SMV publicará en su portal institucional, la relación de los candidatos aptos para la etapa de entrevistas en la fecha establecida en el cronograma del concurso público.

2.4 Sub etapa de Entrevista:

Las entrevistas serán conducidas por el respectivo Comité de Selección y se realizarán en el lugar, el horario y en las fechas establecidas por el Comité en mención.

La convocatoria a los candidatos para la entrevista se realizará a través del correo electrónico (a la dirección electrónica declarada en el Formato de Resumen de Hoja de Vida "FOR-GRE-RHH-02A"), donde se detallarán las condiciones y/o características requeridas para la ejecución de la siguiente sub etapa, por lo cual será responsabilidad de cada candidato revisar el correo electrónico oportunamente.

La entrevista estará orientada a evaluar las competencias del candidato para un buen desempeño en el puesto a concursar.

Los puntajes máximos y mínimos aprobatorios serán:

Grupo ocupacional	Entrevista	
	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Ejecutivo/Especialista (Profesional)	21.00	35.00

La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

En esta sub etapa se dará la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) al personal de las Fuerzas Armadas y/o la asignación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el capítulo III de las presentes Bases.

Esta sub etapa tiene carácter obligatorio.

El candidato deberá presentarse portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (de ser el caso).

El candidato que no asista a la entrevista en el lugar, fecha y horario establecido, quedará automáticamente descalificado del proceso de selección.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ETAPA 3: Selección del candidato

3.1 Etapa de Selección del candidato:

Esta etapa inicia inmediatamente después de culminadas las entrevistas en donde se elige al candidato más idóneo para el puesto, de acuerdo a los resultados finales.

En esta etapa participa el Comité de Selección para determinar al candidato seleccionado y, de corresponder, al accesitario, así como el orden de méritos.

Los puntajes obtenidos en las etapas anteriores serán acumulados y determinarán el cuadro de méritos de los candidatos, de mayor a menor.

i. Publicación del Resultado Final

La Superintendencia del Mercado de Valores publicará el cuadro final con el puntaje consolidado y el orden de méritos de los candidatos, en el portal institucional dentro del plazo indicado en el cronograma, conteniendo el nombre del ganador del Concurso Público CAS, así como del accesitario, de corresponder. Asimismo, el Profesional encargado del proceso selección de personal se comunicará con el candidato seleccionado, a fin de informarle los resultados del proceso e invitándolo a la formalización del respectivo Contrato Administrativo de Servicios.

Consideraciones

- a) Para la suscripción y registro del contrato administrativo de servicios, el candidato seleccionado deberá presentar obligatoriamente ante el área de Recursos Humanos los documentos originales que sustentaron el Formato Resumen Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”, tales como certificados de estudios, certificados de trabajo, etc, a efectos de realizar la verificación y la certificación por fedatario respectiva.
- b) En caso que el ganador del proceso de selección, no presentara la información requerida y/o no suscribe el contrato o desistiera del puesto obtenido durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación cursada al correo electrónico que señaló en el Formato Resumen Hoja de Vida “FOR-GRE-RHH-02A”. De no suscribir el contrato el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la Entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.
- c) Las personas que resulten ganadoras del proceso de selección y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar a la Unidad de Recursos Humanos de la SMV copia de la carta de renuncia presentada a su actual empleador, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior.
- d) En caso un postulante logre ser el ganador de dos o más puestos del mismo concurso, deberá comunicar su decisión sobre el puesto que eligirá, dentro del día hábil siguiente a la publicación de los resultados finales, a través de documento escrito y firmado, dirigido a la Unidad de Recursos Humanos. Se entenderá que desiste del otro puesto ganado.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- e) En el caso de que el grado académico o título profesional del ganador no se encuentre registrado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta el plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de resultados finales, se procederá a convocar al accesitario.

Antes de la vinculación del ganador con la SMV, la Unidad de Recursos Humanos revisará los siguientes registros:

- El Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), de encontrarse registrado, el ganador NO podrá ser contratado por la Entidad.
- El Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva, de encontrarse registrado, el ganador NO podrá ser contratado por la Entidad.
- El Registro Nacional de Abogados Sancionados (RNAS), en el caso de que la vacante convocada corresponda a carrera profesional de Derecho o afines por la formación profesional. De encontrarse registrado, el ganador NO podrá ser contratado por la Entidad.
- El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de encontrarse registrado el ganador, la Unidad de Recursos Humanos comunica este hecho al órgano jurisdiccional competente a fin de que tome las medidas legales correspondientes.
- El Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

CAPÍTULO III

BONIFICACIONES QUE CORRESPONDEN POR DISCAPACIDAD O EN EL CASO DE LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

3.1 Bonificación por Discapacidad:

Conforme al artículo 48° Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que participe en los concursos públicos de méritos, independientemente del régimen laboral y que cumplan con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio, obtiene una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido.

Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido, el candidato deberá haber superado todas las etapas precedentes y haber presentado en copia simple el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición al momento de presentar el Formato documentado en copias simples.

La no presentación de dicho documento será considerada como la decisión del candidato a no ejercer el derecho a la asignación de la referida bonificación, ni podrá ser materia de subsanación alguna.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

3.2 Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas:

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público obtendrán una bonificación del diez por ciento (10%).

De acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, que formaliza la modificación del artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, la bonificación que se otorgue a aquellos postulantes por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas, es asignada al puntaje final obtenido luego de evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección, siempre y cuando el candidato haya superado todas las etapas precedentes y presentado en copia simple el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición al momento de presentar el Formato documentado en copias simples.

La no presentación de dicho documento será considerada como la decisión del candidato a no ejercer el derecho a la asignación de la referida bonificación, ni podrá ser materia de subsanación alguna.

CAPÍTULO IV

SITUACIONES ESPECIALES

4.1 Situaciones especiales y consecuencias

- En caso que el candidato sea suplantado por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Superintendencia del Mercado de Valores adopte.
- El Comité de Selección tiene la facultad de aplicar e interpretar las Bases del Concurso Público CAS, en caso de presentarse dudas o vacíos en éstas, y/o resolver los hechos o situaciones que se presenten, salvaguardándose el debido proceso y resolviendo en mérito a los principios de la Ley Marco del Empleo Público.
- El Comité de Selección será competente para resolver cualquier situación especial y/o no prevista que se presente durante el desarrollo del Concurso Público CAS y hasta la publicación de los Resultados Finales, aun cuando no esté contemplada en las Bases.
- De verificarse durante la prestación del servicio documentación fraudulenta, el candidato considerado “Ganador” será retirado del servicio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Superintendencia del Mercado de Valores pueda adoptar.



CAPÍTULO V

MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- 5.1 Las reclamaciones o impugnaciones que se presenten contra los actos o resultado del proceso de selección podrán formularse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de conocido el hecho o comunicada la decisión cuestionada. Deberán presentarse por escrito firmado por el postulante o candidato ante el Área de Trámite Documentario de la SMV y serán resueltas por el Comité de Selección.
- 5.2 Las decisiones adoptadas podrán ser objeto de apelación ante el Tribunal del Servicio Civil.
- 5.3 La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso selección ni el proceso de vinculación.

CAPÍTULO VI

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

6.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los candidatos cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los candidatos obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso.

6.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.